

**RESOLUCIÓN No. 286  
DEL 19 DE JULIO DE 2017**

**“Por medio del cual se establece la jornada laboral, el horario de trabajo y de atención al usuario en la empresa SERVICIUDAD SA ESP.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS “SERVICIUDAD ESP”, en uso de sus facultades legales y estatutarias.**

**CONSIDERANDO**

Que el CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO fue adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", y su artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, fue modificado por el artículo 1o de la Ley 6a de 1981.

Que la LEY 50 DE 1990 DE (diciembre 28) "por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones." En su artículo 20 Establece: JORNADA MAXIMA. Duración. La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana y salvo las excepciones legales.

Que el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales

Que la jornada laboral comprende el periodo de tiempo durante el cual los empleados se encuentran a disposición en desarrollo de las funciones que les corresponde ejercer. Su fijación es de orden legal y reglamentario.

Que de acuerdo con lo anterior, la jornada laboral puede adecuarse a las necesidades de la entidad y a la naturaleza del servicio que presta, sin que exceda los límites que exige la Ley.

Que en mérito de lo expuesto, con el fin de garantizar una prestación efectiva del servicio,

**RESUELVE**

Establecer los siguientes horarios de trabajo:



**ARTÍCULO PRIMERO: Horario de trabajo del área administrativa:** Establecer el horario de trabajo para los servidores públicos así:

AREA ADMINISTRATIVA	
JORNADA	HORARIO
LUNES A JUEVES	7:00 a.m A 12:00 m Y 2:00 p.m A 6:00 p.m.
VIERNES	7:00 a.m A 3:00 p.m. en Jornada Continua

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se dispondrá de dos (2) horas diarias de 12:00 m a 2:00 pm , para tomar el almuerzo de lunes a Jueves.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Horario de trabajo Operativo:** Establecer el horario de trabajo para los servidores públicos así:

AREA OPERATIVA - LECTORES	
JORNADA	HORA
LUNES A VIERNES	7: 00 a.m. A 3: 00 p.m
SABADO	7:00 a.m. A 12:00 .m.

AREA OPERATIVA - FONTANEROS	
JORNADA	HORA
LUNES A VIERNES	7: 00 a.m. A 12: 00 pm y 2:00 a 5:00 p.m.
SABADO	7:00 a.m. A 12:00 p.m..

AREA OPERATIVA- SUPERVISOR COMERCIAL	
JORNADA	HORA
LUNES A JUEVES	7: 00 a.m. A 12: 00 pm y 2:00 A 5:00 p.m
VIERNES	7: 00 A 12:00 pm y 1:00 A 5: 00 p.m
SABADO	7:00 a.m. A 10:00 a.m

AREA OPERATIVA - ACUEDUCTO	
JORNADA	HORA
LUNES A SABADO	6: 00 a.m. A 2:00 p.m. CUADRILLA MAÑANA
LUNES A SABADO	12:30 m. A A 8:00 p.m. CUADRILLA TARDE

AREA OPERATIVA - ALCANTARILLADO	
JORNADA	HORA
LUNES A JUEVES	6: 00 a.m. A 12: 00 m y 1:00 a 5:00 p.m
VIERNES	6: 00 a.m. A 12: 00 m y 1:00 a 3:00 p.m

AREA OPERATIVA - ASEO	
JORNADA	HORA
LUNES A SABADO	6: 00 a.m. A 2:00 p.m.

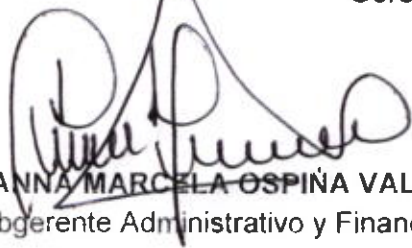
**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad del subgerente de cada área, velar por la prestación del servicio, el cumplimiento de la jornada laboral y el horario de trabajo, e informar cualquier incumplimiento que se presente.

**Artículo cuarto. Horario de atención al Usuario en el nivel central:** Establecer en el nivel central el horario de atención al usuario de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:30 am a 3:00 pm en Jornada Continua. Solo se permitirá el acceso al usuario en horario diferente al señalado en este artículo, cuando sea expresamente autorizado por el subgerente del área a la cual se visite.


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Dosquebradas a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2017

  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General - Serviudad ESP

  
**DIANNA MARCELA OSPINA VALENCIA**  
Subgerente Administrativo y Financiero.  
Elaboró

  
**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General  
V°.B°. De Legalidad

Rdo   
**Juliana Marin C**  
abogada contabilista